



Bogotá D.C., jueves 07 de mayo de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Ciudadano
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a radicado No. 20267100113242 del 28 de abril de 2026, relacionado con el inmueble ubicado en la **Carrera 9 70 55**, declarado como un Bien de Interés Cultural de la ciudad de Bogotá.

SDQS: 2965442026

Estimado(a) señor(a) anónimo, reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) en virtud de las facultades establecidas en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-CNSCC-, el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 649 de 2025, tiene la competencia como Autoridad Especial de Policía, para tomar las acciones necesarias encaminadas a la protección y conservación de los valores arquitectónicos y patrimoniales de los Bienes de Interés Cultural, sus colindantes, Sectores de Interés Cultural de la ciudad y áreas de protección del entorno patrimonial de los BIC N1 o Sectores.

De acuerdo con lo anterior, esta Secretaría recibió su denuncia, en la cual se expresa lo siguiente y aporta algunas fotografías:

*“(...) CORDIAL SALUDO,
EL PREDIO SEÑALADO INCUMPLE CON LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO DE
INTERES POR PARTE DEL BARRIO. LA ENTIDAD ENCARGADA LE CORRESPONDE
UNA...(...)” (SIC)*

Con relación a su petición, nos permitimos informarle que, en el marco de las competencias asignadas a la SCRD mediante el Decreto Distrital 649 de 2025¹ esta Secretaría programará una visita al inmueble por parte de un profesional del grupo de control urbano de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio de la SCRD, con el fin de determinar si existen méritos para continuar con la actuación administrativa.

En los anteriores términos se da por atendido la presente solicitud, informándole que cualquier otra inquietud o documentación que quiera hacer valer dentro del presente proceso, la podrá realizar a través del correo electrónico de la entidad correspondencia.externa@scrd.gov.co

¹ **“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”**





Reciban un cordial saludo,

DANIEL GUTIÉRREZ VARGAS

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: *Rubén Soto Castro – Profesional Especializado de la Subdirección de Infraestructura y patrimonio Cultural.*

Revisó: *Lizeth López Barrera - Contratista - Subdirección de Infraestructura y patrimonio Cultural.*

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 8 de mayo de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 19 de mayo de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263300077171 firmado electrónicamente por:	
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 13-05-2026 15:44:18
Ruben David Soto Castro	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 07-05-2026 16:11:49
Lizeth Paola Lopez Barrera	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 12-05-2026 09:48:30
 3cff8c3b52acb6fa24f289daad93c00fb76c3fb6b247c13edfbf854584691408 Codigo de Verificación CV: 6c4b6	

